



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0477-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2512891

San Marcos, 09 de Abril del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°013-2024-MDSM/RADF-RCCGF, de fecha 02 de diciembre del 2024; INFORME N°1902-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 05 de diciembre del 2024; CARTA N°1873-2024-MDSM-GDUR/SGEPIPI/AARS, de fecha 11 de diciembre del 2024; CARTA N°002-2024-CSSR, de fecha 16 de diciembre del 2024; INFORME N°2874-2024-MDSM-GDUR/SGEPIPI/AARS, de fecha 17 de diciembre del 2024; INFORME N°05-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 07 de enero del 2025; RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°040-2025-MDSM/GDUR/G, de fecha 15 de enero del 2025; CARTA N°188-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 22 de enero del 2025; CARTA N°014-2025-MDSM/RADF-RCCGF, de fecha 06 de febrero del 2025; INFORME N°323-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 13 de febrero del 2025; INFORME N°1830-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 14 de febrero del 2025; INFORME N°137-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 19 de febrero del 2025; CARTA N°510-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 21 de febrero del 2025; CARTA N°001-2025-MARM-RC-CSM, de fecha 28 de febrero del 2025; INFORME N°519-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 11 de marzo del 2025; INFORME N°3193-2025-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 20 de marzo del 2025; INFORME LEGAL N°267-2025-OGAJ/MDSM, de fecha 02 de abril del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL SECTOR DE RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2551827, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N°082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, con fecha 31 de mayo del 2023, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°327-2023/MDSM/GDUR/G, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL SECTOR DE RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2551827, por el monto de S/ 3,007,379.80 (Son: Tres millones Siete mil Trescientos setenta y nueve con 80/100 soles), con un plazo de ejecución de

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0477-2025-MDSM/GDUR/G

ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 08 de agosto del 2023, se suscribe el **CONTRATO N°062-2023-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrito de San Marcos y el **CONSORCIO GRUPO FUENTES**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL SECTOR DE RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2551827, por el monto de **S/ 2,783,475.59 (Son: Dos millones Setecientos ochenta y tres mil Cuatrocientos setenta y cinco con 59/100 soles)**, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 11 de setiembre del 2023, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°650-2023-MDSM/GDUR/G**, se designa al Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, como inspector de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL SECTOR DE RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2551827;

Que, con fecha 11 de octubre del 2023, se suscribe el **CONTRATO N°086-2023-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SAN MARTIN**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL SECTOR DE RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2551827;

Que, con fecha 16 de octubre del 2023, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL SECTOR DE RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2551827;

Que, con fecha 17 de octubre del 2023, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL SECTOR DE RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2551827;

Que, con fecha 27 de diciembre del 2023, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSION** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL SECTOR DE RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2551827;

Que, con fecha 11 de julio del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 209-2024-MDSM-GM**, se aprueba la Prestación Adicional de Obra N°01, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL SECTOR DE RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2551827, por la suma de **S/ 342,796.21 (Son: Trecientos cuarenta y dos mil Setecientos noventa y seis con 21/100 soles)**, que representa el 12.32% de incidencia con respecto el presupuesto contractual;

Que, con fecha 05 de agosto del 2024, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE PLAZO N°01**, de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL SECTOR DE RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2551827;

Que, con fecha 11 de setiembre del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 990-2024-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la **AMPLIACION DE PLAZO N°01**, por cuarenta y cinco (45) días calendarios al contratista **CONSORCIO GRUPO FUENTES**, para la ejecución del Adicional de Obra N°01, correspondiente a la obra: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL SECTOR DE RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2551827;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0477-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 31 de agosto del 2024, se suscribe el ACTA DE CULMINACION de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL SECTOR DE RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2551827;

Que, con fecha 16 de setiembre del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1001-2024-MDSM/GDUR/G, se designa el comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL SECTOR DE RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2551827;

Que, con fecha 01 de octubre del 2024, se suscribe el ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES al proceso de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL SECTOR DE RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2551827;

Que, con fecha 23 de octubre del 2024, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL SECTOR DE RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2551827;

Que, con fecha de recepción 02 de diciembre del 2024, mediante CARTA N°013-2024-MDSM/RADF-RCCGF, el Sr. Ronald Alex Dionicio Fuentes, Representante Común del CONSORCIO GRUPO FUENTES, presenta a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL SECTOR DE RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2551827;

Que, con fecha de recepción 05 de diciembre del 2024, mediante INFORME N°1902-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la corrección y aprobación de la formula polinómica contractual del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL SECTOR DE RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2551827;

Que, con fecha 11 de diciembre del 2024, mediante CARTA N°1873-2024-MDSM-GDUR/SGEPIPI/AARS, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicita al Sr. Carlitos Sipriano Sare Ramos, consultor de la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL SECTOR DE RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2551827, realice la corrección de la formula polinómica contractual;

Que, con fecha 16 de diciembre del 2024, mediante CARTA N°002-2024-CSSR, el Ing. Carlitos Sipriano Sare Ramos, consultor, remite a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, la corrección de la formula polinómica contractual del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL SECTOR DE RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2551827;

Que, con fecha de recepción 17 de diciembre del 2024, mediante INFORME N°2874-2024-MDSM-GDUR/SGEPIPI/AARS, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, indica que la sumatoria de los coeficientes de incidencia de la formula polinómica corregida por el consultor es igual a la unidad, cumpliendo lo establecido en el Decreto Supremo N°011-79-VC, por lo que OTORGA LA CONFORMIDAD a la formula polinómica corregida;

Que, con fecha de recepción 07 de enero del 2025, mediante INFORME N°05-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, indica que el reajuste calculado con la formula polinómica inicial es de S/ 257,195.31 inc. IGV., mientras que el reajuste calculado con la formula polinómica corregida es de S/ 55,717.87 inc. IGV., demostrando que la aplicación formula polinómica errada, generaba un perjuicio económico a la entidad por el monto de S/201,477.45, por lo que recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la aprobación de la formula polinómica corregida mediante ACTO RESOLUTIVO, y poder continuar con la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL SECTOR DE RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2551827;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0477-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 15 de enero del 2025, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°040-2025-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la nueva formula polinómica contractual del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL SECTOR DE RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2551827;

Que, con fecha de recepción 22 de enero del 2025, mediante **CARTA N°188-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Dionicio Fuentes Ronald Alex, Representante Común del **CONSORCIO GRUPO FUENTES**, las observaciones y el recalcado de la nueva formula polinómica del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL SECTOR DE RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2551827;

Que, con fecha de recepción 06 de febrero del 2025, mediante **CARTA N°014-2025-MDSM/RADF-RCCGF**, el Sr. Ronald Alex Dionicio Fuentes, Representante Común del **CONSORCIO GRUPO FUENTES**, presenta a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL SECTOR DE RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2551827;

Que, con fecha de recepción 13 de febrero del 2025, mediante **INFORME N°323-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL SECTOR DE RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2551827;

Que, con fecha de recepción 14 de febrero del 2025, mediante **INFORME N°1830-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL SECTOR DE RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2551827;

Que, con fecha de recepción 19 de febrero del 2025, mediante **INFORME N°137-2025-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL SECTOR DE RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2551827, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 3,126,271.80 (Son: Tres millones Ciento veintiséis mil Doscientos setenta y uno con 80/100 soles), a favor del **CONSORCIO GRUPO FUENTES**;

Que, con fecha de recepción 21 de febrero del 2025, mediante **CARTA N°510-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Marco Antonio Rodríguez Márquez, representante común del **CONSORCIO SAN ANTONIO**, del servicio de consultoría de supervisión, el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL SECTOR DE RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2551827, para su revisión y emisión de conformidad;

Que, con fecha de recepción 28 de febrero del 2025, mediante **CARTA N°001-2025-MARM-RC-CSM**, el Sr. Marco Antonio Rodríguez Márquez, representante común del **CONSORCIO SAN ANTONIO**, del servicio de consultoría de supervisión, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la **CONFORMIDAD** a la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL SECTOR DE RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2551827;

Que, con fecha de recepción 11 de marzo del 2025, mediante **INFORME N°519-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL SECTOR DE RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2551827;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0477-2025-MDSM/GDUR/G

MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2551827, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida, otorgando la CONFORMIDAD correspondiente, asimismo indica que cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que da consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo VIII. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)
VIII. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE CONTRATO
 (...)

RESUMEN PARA APROBACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

CONCEPTO	SINIGV	INCIGV
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL (A.D.S N°501-2022-MDSM/CS1)	S/ 2,358,877.62	S/ 2,783,475.59
DEDUCTIVO DE OBRA SEGÚN RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 209-2024-MDSM-GM	S/ 52,465.31	S/ 61,909.07
ADICIONAL DE OBRA N° 01 SEGÚN RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 209-2024-MDSM-GM	S/ 342,970.58	S/ 404,705.28
MONTO TOTAL A VALORIZAR	S/ 2,649,382.88	S/ 3,126,271.80
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 235,887.76	S/ 278,347.56
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ 34,297.06	S/ 40,470.53

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SINIGV	MONTOS PAGADOS INCIGV	REAJUSTES SINIGV	REAJUSTES INCIGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 2,649,382.88	S/ 3,126,271.80	S/ 59,222.50	S/ 69,882.55
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 0.00	S/ 0.00		
VALORIZACIONES PRESUPUESTO CONTRACTUAL		S/ 2,272,589.87	S/ 2,681,656.05	S/ 47,218.53	S/ 55,717.87
1	VALORIZACION N° 01 OCTUBRE- 2023	S/ 529,101.67	S/ 624,339.97	S/ 6,878.32	S/ 8,116.42
2	VALORIZACION N° 02 NOVIEMBRE- 2023	S/ 634,709.46	S/ 748,957.16	S/ 8,251.22	S/ 9,736.44
3	VALORIZACION N° 03 DICIEMBRE- 2023	S/ 557,306.92	S/ 657,622.17	S/ 10,588.83	S/ 12,494.82
4	VALORIZACION N° 04 ENERO- 2024	S/ 439,729.37	S/ 518,880.66	S/ 17,589.17	S/ 20,755.22
5	VALORIZACION N° 05 FEBRERO- 2024	S/ 111,742.45	S/ 131,856.09	S/ 3,910.99	S/ 4,614.97
VALORIZACIONES PTO. COVID 19		S/ 33,822.43	S/ 39,910.47	S/ 0.00	S/ 0.00
1	VALORIZACION N° 01 OCTUBRE- 2023	S/ 15,974.50	S/ 18,849.91	S/ 0.00	S/ 0.00
2	VALORIZACION N° 02 NOVIEMBRE- 2023	S/ 7,748.38	S/ 9,143.09	S/ 0.00	S/ 0.00
3	VALORIZACION N° 03 DICIEMBRE- 2023	S/ 5,596.26	S/ 6,603.59	S/ 0.00	S/ 0.00
4	VALORIZACION N° 04 ENERO- 2024	S/ 2,809.36	S/ 3,315.04	S/ 0.00	S/ 0.00
5	VALORIZACION N° 05 FEBRERO- 2024	S/ 1,693.94	S/ 1,998.85	S/ 0.00	S/ 0.00
VALORIZACIONES PTO. ADICIONAL DE OBRA N° 01		S/ 342,970.58	S/ 404,705.28	S/ 12,003.97	S/ 14,164.68
1	VALORIZACION N° 01 Ago-24	S/ 342,970.58	S/ 404,705.28	S/ 12,003.97	S/ 14,164.68

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 476,888.92	S/ 10,660.05
--	----------------------	---------------------

COSTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 3,126,271.80	S/ 3,126,271.80	S/ 69,882.55	S/ 69,882.55
---------------------------------	------------------------	------------------------	---------------------	---------------------

SALDO A PAGARA FAVOR DEL CONTRATISTA	SINIGV	INCIGV
	S/ 59,222.50	S/ 69,882.55
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL	S/ 47,218.53	S/ 55,717.87
POR REAJUSTE DE PRECIOS - ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ 12,003.97	S/ 14,164.68
PENALIDADES COBRADAS POR LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCION	SINIGV	CONIGV
	S/ 12,470.34	S/ 14,715.00
N° DOC.: 10272 - PENALIDAD EN LA VOLORIZACION N°01 (OCTUBRE - 2023)	S/ 2,097.46	S/ 2,475.00
N° DOC.: 2133.24.64.24000800 - PENALIDAD EN LA VOLORIZACION N°03 (DICIEMBRE - 2023)	S/ 2,516.95	S/ 2,970.00
N° DOC.: 213133.24.65.2401593 - PENALIDAD EN LA VOLORIZACION N°04 (ENERO - 2024)	S/ 3,927.97	S/ 4,635.00
N° DOC.: 213133.24.65.2403650 - PENALIDAD EN LA VOLORIZACION N°05 (FEBRERO - 2024)	S/ 3,927.97	S/ 4,635.00

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0477-2025-MDSM/GDUR/G

COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 2,708,605.38	S/ 3,196,154.35
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 487,548.97	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 3,196,154.35	S/ 3,196,154.35

VERIFICAMOS	VERDADERO
-------------	-----------

POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SIN IGV	INCIGV
	S/ 270,184.82	S/ 318,818.09
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 235,887.76	S/ 278,347.56
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ 34,297.06	S/ 40,470.53

IX. VERIFICACION DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF de los años 2023-2024, como se muestra en el cuadro siguiente.

CONCEPTO	AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
VALORIZACIÓN PRINCIPAL	2023-2157	S/ 2'783,475.59	S/ 2'721,566.52	S/ 61,909.07
	2024-0512			
ADICIONAL	2024-0512	S/ 404,705.28	S/ 404,705.28	S/ 0.00
	2024-6388			
		S/ 3'188,180.87	S/ 3,126,271.80	S/ 61,909.07

De la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de los años fiscales 2023-2024, buscados en los expedientes de SIAF de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL SECTOR DE RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2551827, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 3,126,271.80 (Tres Ciento veintiséis mil doscientos setenta y uno con 80/100 soles), a favor la empresa CONSORCIO GRUPO FUENTES, conciliando con el informe N°137-2025-NDSM/OGA/SGOC de liquidación y contrato del proyecto quedando **CONCILIADO**.

Como se puede apreciar del cuadro anterior, existe un saldo de diferencia del Adicional de Obra por el monto de S/61,909.07 que corresponde al deductivo vinculante de obra.

VERIFICACIÓN DE MONTOS PAGADOS SEGÚN COMPROBANTES DE PAGO

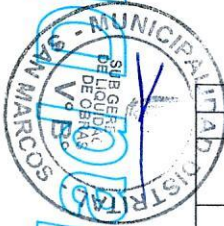
RESUMEN ECONOMICO FINANCIERO - CONTRACTUAL									
COMPROBANTE DE PAGO									
PERIODO DE VAL.	N° DE COMPROBANTES	MONTOS GIRADOS - CCI DEL CONTRATISTA		RETENCION (10%)	DETRACCION	PENALIDADES	MONTOS PAGADOS SEGÚN SIAF		
VAL. N° 01	OCTUBRE- 2023	10271-10272-10273-10274	S/ 400,000.00	S/ 75,813.10	S/ 139,173.78	S/ 25,728.00	S/ 2,475.00	S/ 643,189.88	
VAL. N° 02	NOVIEMBRE- 2023	12143-12144-12145-12146	S/ 420,000.00	S/ 168,602.47	S/ 139,173.78	S/ 30,324.00		S/ 758,100.25	
VAL. N° 03	DICIEMBRE- 2023	2133.24.65-81	S/ 400,000.00	S/ 234,686.75		S/ 26,569.00	S/ 2,970.00	S/ 664,225.75	
VAL. N° 04	ENERO- 2024	2133.24.65-81	S/ 400,000.00	S/ 96,672.70		S/ 20,888.00	S/ 4,635.00	S/ 522,195.70	
VAL. N° 05	FEBRERO- 2024	2133.24.65-81	S/ 123,865.94			S/ 5,354.00	S/ 4,635.00	S/ 133,854.94	
COSTO TOTAL					S/ 278,347.56		S/ 12,240.00	S/ 2,721,566.52	

RESUMEN ECONOMICO FINANCIERO - ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01									
COMPROBANTE DE PAGO									
PERIODO DE VAL.	N° DE COMPROBANTES	MONTOS GIRADOS - CCI DEL CONTRATISTA		RETENCION (10%)	DETRACCION	PENALIDADES	MONTOS PAGADOS SEGÚN SIAF		
VAL. N° 01	Ago-24	529 - CSC	S/ 59,433.07	S/ 288,613.68	S/ 40,470.53	S/ 13,712.00	S/ 2,476.00	S/ 404,705.28	
								S/ 404,705.28	

(...) XII. CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL SECTOR DE RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0477-2025-MDSM/GDUR/G

DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº2551827.

2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL SECTOR DE RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2551827, con un costo de ejecución final de S/ 3,196,154.35 (Tres millones ciento noventa y seis mil ciento cincuenta y cuatro con 35/100 soles) Inc. IGV, en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado de las valorizaciones contractuales según la Liquidación de Contrato Principal de Obra asciende a S/ 3,126,271.80 (Tres Ciento veintiséis mil doscientos setenta y uno con 80/100 soles) Inc. IGV.
 - El saldo a favor del Contratista por concepto de Reajuste de Precios es de S/69,882.55(Sesenta y nueve mil ochocientos ochenta y dos con 55/100 soles) Inc. IGV.
 - La devolución de la RETENCIÓN DEL 10% como garantía de fiel cumplimiento, del contrato principal y del Adicional de Obra N° 01, por el monto correspondiente a S/ 318,818.09 (Trescientos dieciocho mil ochocientos dieciocho con 09/100 soles), por el compromiso contractual y adicional deberá ser devuelto íntegramente al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.
3. La sub gerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado**.
4. **Precisar que** los profesionales encargados de la supervisión de la obra son los responsables de dar la conformidad del contenido del expediente de liquidación del contrato de la obra y remitirla a la entidad, según lo indicado en el **numeral 209.1 del Artículo 209 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado**, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias para su trámite.

XIII. RECOMENDACIÓN

1. Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra.
2. Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.

Que, con fecha de recepción 20 de marzo del 2025, mediante **INFORME Nº3193-2025-MDSM-GDUR/MDGH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL SECTOR DE RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2551827;

Que, con fecha de recepción 02 de abril del 2025, mediante **INFORME LEGAL Nº267-2025-OGAJ/MDSM**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL SECTOR DE RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2551827, en la cual indica que se continúe con el trámite para aprobar la liquidación de ejecución de obra antes mencionada y recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y rural promover el acto resolutorio;

Que, de acuerdo con la **Ley Nº27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0477-2025-MDSM/GDUR/G

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL SECTOR DE RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2551827, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°013-2024-MDSM/RADF-RCCGF, de fecha 02 de diciembre del 2024; INFORME N°1902-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 05 de diciembre del 2024; CARTA N°002-2024-CSSR, de fecha 16 de diciembre del 2024; INFORME N°2874-2024-MDSM-GDUR/SGEPI/AARS, de fecha 17 de diciembre del 2024; INFORME N°05-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 07 de enero del 2025; RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°040-2025-MDSM/GDUR/G, de fecha 15 de enero del 2025; CARTA N°014-2025-MDSM/RADF-RCCGF, de fecha 06 de febrero del 2025; INFORME N°137-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 19 de febrero del 2025; CARTA N°001-2025-MARM-RC-CSM, de fecha 28 de febrero del 2025; INFORME N°519-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 11 de marzo del 2025; INFORME LEGAL N°267-2025-OGAJ/MDSM, de fecha 02 de abril del 2025;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL SECTOR DE RANRACUTA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2551827, siendo su costo de ejecución final S/ 3,196,154.35 (Son: Tres millones Ciento noventa y seis mil Ciento cincuenta y cuatro con 35/100 soles) Inc. IGV.

ITEM	MONTO
VALORIZACIONES CONTRACTUALES Y ADICIONAL DE OBRA N°1 (PAGADAS)	S/ 3,126,271.80
REAJUSTE DE PRECIOS (POR CANCELAR)	S/ 69,882.55
TOTAL	S/ 3,196,154.35

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS, a favor del CONSORCIO GRUPO FUENTES, por la suma de S/ 69,882.55 (Son: Sesenta y nueve mil Ochocientos ochenta y dos con 55/100 soles) inc. IGV.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01, es S/ 318,818.09 (Son: Trescientos dieciocho mil Ochocientos dieciocho con 09/100 soles) inc. IGV, a favor del CONSORCIO GRUPO FUENTES.

DETALLE	MONTO
MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	S/ 278,347.56
MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ 40,470.53
TOTAL	S/ 318,818.09

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0477-2025-MDSM/GDUR/G

Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SAN MARCOS
HUÁNUCO
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 105206



Archivo
GDUR
Exp:2512891

Municipalidad Distrital de San Marcos